



TINTAS OFFSET SECO PARA BILLETE DE \$ 500

Fy

1. Rosa Oscuro Reverso IR-T	1011722/7
2. Ocre Reverso IR-T	1011723/5
3. Verde Oscuro Reverso IR-T	1011724/3
4. Verde Claro Reverso IR-T	1011725/1
5. Mostaza Reverso IR-T	1011726/0
6. Rosa Claro Anverso IR-T	1011727/8
7. Amarillo Rojizo Anverso IR-T	1011728/6
8. Verde Azulado Anverso IR-T	1011729/4
9. Verde Amarillento Anverso IR-T	1011730/8
10. Verde Grisáceo Anverso IR-T	1011731/6
11. Verde Seco Anverso IR-T	1011732/4
12. Verde Anverso IR-T	1011733/2

I. Producto

Tinta Offset Seco, apta para la impresión de hojas de billetes de banco, de uso final directo en máquinas de Offset Seco tipo Simultán. Se detallan las condiciones del proceso en Anexo I.

Las tintas a proveer deberán presentar las propiedades ópticas de color, respuesta a la luz infrarroja, las características reológicas, las condiciones de imprimibilidad, de estabilidad en máquina, y de secado, todo esto en correspondencia con las de los productos homologados por Casa de Moneda para la denominación de billetes de banco de \$ 500.

Los oferentes deberán haber homologado otras tintas finales para diferentes denominaciones de Billetes de Banco.

El producto deberá cumplir con los requisitos internacionales de resistencias químicas y físicas para billetes de banco.

El producto deberá ser adecuado para ser almacenado en un rango aproximado de temperatura entre 0 y 35 ° C, y tener en esas condiciones una vida útil de 2 años como mínimo.

II. Documentos

En cada partida de producto enviada, deberá incluirse un Certificado de Calidad (para cada lote componente de la partida), y la Hoja de Seguridad.

g



TINTAS OFFSET SECO PARA BILLETE DE \$ 500

CS

III. Condiciones de Envase

El producto deberá proveerse en latas de acero, con tapa, de 2,5 kgs. netos, con la identificación de: descripción, código del proveedor, código de Casa de Moneda, kgs. netos, y los N°s de partida y de lote. Las latas estarán agrupadas en pallets, con tapa y zunchadas.

IV. Otros

IV.a

Se deberá enviar junto con la partida de tintas terminadas:

1. una cantidad mínima del 0.5% de cada tinta básica componente, según la formulación y,
2. una cantidad mínima del 0.5% de cada aditivo, sobre la base del total de tintas enviadas, para realizar los ajustes necesarios.

Si Casa de Moneda, por necesidades de ajuste de las propiedades de la tinta requiriese una cantidad adicional, de básicos o de aditivos, ésta deberá ser suministrada en forma perentoria. Si luego del inicio de la impresión se encontrara producto con vicios ocultos, el proveedor asegurará el envío del correspondiente recambio.

IV. b

El proveedor adjudicado, dentro de los 15 días de recibida la Orden de Compra respectiva, y previo al envío de los productos objeto de la compra, deberá remitir a Casa de Moneda muestras de 100 grs de los mismos para su aprobación.

IV. c

El proveedor adjudicado deberá prever el envío de un técnico para asistir al inicio de la puesta en máquina de estas tintas y realizar los ajustes que fuesen necesarios.

En cualquier etapa posterior, durante la producción, si fuese necesaria asistencia técnica, el proveedor deberá asegurar la presencia en Casa de Moneda, de personal técnico idóneo, en forma perentoria.

En todos los casos mencionados en este ítem "IV. Otros", las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos estarán a cargo del proveedor.

CS



TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE \$ 500 YAGUARETE

FG

VERDE REVERSO	1018707/9
OCRE REVERSO	1018708/7
VIOLETA ROJIZO LUMINISCENTE ANVERSO	1018709/5
VERDE AMARILLENTO ANVERSO	1018710/9
ROJO ANVERSO	1018711/7

I. Producto

Tinta Calcográfica, apta para la impresión de hojas de billetes de banco, de uso final directo en máquinas calcográficas tipo Súper Orlof II e Intaglio.

Las tintas a proveer deberán presentar las propiedades ópticas de color, respuesta a la luz ultravioleta e infrarroja, las características reológicas, las condiciones de imprimibilidad, de estabilidad en máquina, de secado, e impresiones libres de maculado entre hojas, todo esto en correspondencia con las de los productos homologados por Casa de Moneda para la denominación de billetes de banco de \$ 500 Yaguareté.

Los oferentes deberán haber homologado estas tintas finales para la denominación de \$500.

El producto deberá cumplir con los requisitos internacionales de resistencias químicas y físicas para billetes de banco.

El producto deberá ser adecuado para ser almacenado en un rango aproximado de temperatura entre 0 y 35 ° C, y tener en esas condiciones una vida útil de 2 años como mínimo.

II. Documentos

En cada partida de producto enviada, deberá incluirse un Certificado de Calidad (para cada lote componente de la partida), y la correspondiente Hoja de Seguridad.

III. Condiciones de Envase

El producto deberá proveerse en latas de acero, con tapa, de capacidad, tamaño y forma aptos para el bombeo automático en máquina, con la identificación de: descripción, código del proveedor, código de Casa de Moneda, kg. Netos, y los N°s de partida y de lote. Las latas estarán agrupadas en pallets, de 3 pisos, con 8 latas por piso, zunchadas.



F. J

TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE \$ 500 YAGUARETE

IV. Otros

IV.a

Se deberá enviar junto con la partida de tintas terminadas:

1. una cantidad mínima del 0.5% de cada tinta básica componente, según la formulación y,
2. una cantidad mínima del 0.5% de cada aditivo, sobre la base del total de tintas enviadas, para realizar los ajustes necesarios.

Si Casa de Moneda, por necesidades de ajuste de las propiedades de la tinta requiriese una cantidad adicional de básicos o de aditivos, ésta deberá ser suministrada en forma perentoria. Si luego del inicio de la impresión se encontrara producto con vicios ocultos, el proveedor asegurará el envío del correspondiente recambio.

IV. b

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta muestras de 250 grs, de cada uno de los colores para su aprobación.

IV. c

El proveedor adjudicado deberá prever el envío de un técnico por 15 días, para asistir al inicio de la puesta en máquina de estas tintas y realizar los ajustes que fuesen necesarios.

En cualquier etapa posterior, durante la producción, si fuese necesaria asistencia técnica, el proveedor deberá asegurar la presencia en Casa de Moneda, de personal técnico idóneo, en forma perentoria.

En todos los casos mencionados en este ítem "IV. Otros", las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos estarán a cargo del proveedor.

